

10

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00314
DEMANDANTE : GUILLERMO LADINO BARRANTES
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS PASITO CAÑÓN.

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero de la providencia fechada diez (10) de agosto de dos mil veintiunos (2021), en el sentido de señalar que la orden de pago se libra en contra del señor **CARLOS ANDRÉS PASITO CAÑÓN** y no como allí se indicó.

En lo demás la providencia no sufre modificación alguna.

Notifíquese éste auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lilia Inés Suárez Gómez', is written over the printed name.

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ